

**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**  
**PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA CHACAHUA**  
**ANEXO A**

**DESCRIPCIÓN DE ADECUACIONES REALIZADAS AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL SANTUARIO PLAYA CHACAHUA**

En seguimiento al Análisis de Impacto Regulatorio del anteproyecto de “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL SANTUARIO PLAYA CHACAHUA”, con número de registro **58450**.

Al respecto se informa que el 14 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, el cual entró en vigor el día 16 de marzo de 2025.

Por tal motivo, se envía una “Nueva Versión del Anteproyecto” del “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL SANTUARIO PLAYA CHACAHUA”, conforme al Reglamento Interior de SEMARNAT vigente. Los ajustes al anteproyecto se presentan en la siguiente tabla:

<b>Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Chachahua</b>	
<b>Decía en el anteproyecto previo</b>	<b>Dice en la nueva versión del anteproyecto</b>
<p><b>ALICIA ISABEL ADRIANA BÁRCENA IBARRA</b>, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 y 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 6, fracción <del>XXVII</del> del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y</p>	<p><b>ALICIA ISABEL ADRIANA BÁRCENA IBARRA</b>, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 y 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 6, fracción <b>XXIV</b> del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y</p>
<b>Resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Chachahua</b>	
<p><b>INTRODUCCIÓN</b>                      El presente resumen tiene fundamento en los Artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, y <del>76</del>, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y</p>	<p><b>INTRODUCCIÓN</b>                      El presente resumen tiene fundamento en los Artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, y <b>90</b>, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y</p>

**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**  
**PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA CHACAHUA**  
**ANEXO A**

Recursos Naturales y se desprende del Programa de Manejo del Santuario Playa Chacahua, elaborado por la persona titular de la Dirección del Área Natural Protegida en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo <del>77</del> , fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Recursos Naturales y se desprende del Programa de Manejo del Santuario Playa Chacahua, elaborado por la persona titular de la Dirección del Área Natural Protegida en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo <b>91</b> , fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
--	--

Es pertinente señalar que la publicación del Reglamento tiene como objeto establecer la organización y funcionamiento de la SEMARNAT, así como determinar la competencia, estructura y atribuciones de sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, por lo cual no genera costos para los particulares. Se anexa el citado Reglamento para pronta referencia.

Por lo anterior, los ajustes realizados al anteproyecto de Resumen de Programa de Manejo y el AIR no generan costos de cumplimiento adicionales a los presentados en el AIR de origen.

Asimismo, se ratifica la solicitud de aplicación de un plazo de consulta pública de 10 días hábiles, de conformidad con la facultad que confiere el artículo 73, tercer párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria.